



RESOLUCION No. 0159-AD-87

Lima, 05 de MARZO de 1987

Visto el Exp. N° 7257 presentado por la Federación Peruana de Caza Submarina, referido a su solicitud de importación de material deportivo de Caza Submarina de la Firma Derteano & Stucker S.A. consistente en:

09 Motor fuera de borda, 25 H.P. Standar
10 Motor fuera de borda, 25 H.P. cola larga
01 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola corta
10 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola larga
03 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola corta
01 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola larga
descrito en la Proforma N° 39/86

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación.

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada".

Que el Art. 77° del D.S. 007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: "La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Autoritativa del Instituto Peruano del Deporte".

Que conforme a los referidos dispositivos legales, la Federación Peruana de Caza Submarina previa presentación del dictamen de No Competencia N° 154-87-DIET/DIRICONTI/DIRI/DIRI ha gestionado la importación de:

09 Motor fuera de borda, 25 H.P. Standar
10 Motor fuera de borda, 25 H.P. cola larga
01 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola corta
10 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola larga
03 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola corta
01 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola larga

a través de la firma DERTEANO & STUCKER S.A. persona jurídica residente en Perú, en favor de la Federación Peruana de Caza Submarina



RESOLUCION No. 0159-AD-87

Lima, 05 de MARZO de 1987

....//

Que por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido por los Art. 8º y 9º inciso 19) y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Caza Sub-Marina, consistente en:

- 09 Motor fuera de borda, 25 H.P. Standar
- 10 Motor fuera de borda, 25 H.P. cola larga
- 01 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola corta
- 10 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola larga
- 03 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola corta
- 01 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola larga

para destinarlos a la práctica de esa disciplina deportiva cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.007-ED-86.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Registrese y Comuníquese,

Dr. VÍCTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD





23 FEB. 1987

RECEBIDO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTEASUNTO: Importación de implementos deportivos
de Caza Sub-Marina, liberados de los
derechos arancelarios y de los impues
tos General a las Ventas y Selectivo-
al Consumo.

al

INFORME N° 035-0AJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 7257 seguido por la Federación Peruana de Caza Sub-Marina, referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma DERTEANO & STUKCER S.A., consistente en:

- 09 Motor fuera de borda, 25 H.P. Standar
- 10 Motor fuera de borda, 25 H.P. cola larga
- 01 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola corta
- 10 Motor fuera de borda, 40 H.P. cola larga
- 03 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola corta
- 01 Motor fuera de borda, 14 H.P. cola larga

estando debidamente detalladas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Pro forma N°. 39/86, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de NO Competencia que ha sido expedido con el N°. 154-87-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Caza Sub-Marina no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.

2.- Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Caza Sub-Marina de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica deportiva organizada, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana --

//.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del -- Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77º del D.S. 007-86-ED.

Lima, 19 de Febrero de 1987

Atentamente,


TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 7257





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

MEMORANDUM 118 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : DR. ERNESTO MORENO - ASESOR DE LA ALTA DIRECCION
REFERENCIA : EXPEDIENTES Nos. 7257- FEDERACION PERUANA DE CAZA
ZA SUBMARINA; 1011- FEDERACION PERUANA DE LUCHA -
AMATEUR; 425 FEDERACION PERUANA DE GOLF.
FECHA : LIMA, 27 DE FEBRERO DE 1987.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle lo siguiente:

1. Expediente N° 1011- Federación Peruana de Lucha Amateur, manifiesto que se trata de una donación efectuada por el Sr. GRAG ZAVALA de Nacionalidad Norteamericana a favor de la Federación Peruana de Lucha Amateur, consistente en un televisor Marca Contec de 13" a color, la presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.
2. Expediente N° 425 Federación Peruana de Golf, se trata de una donación efectuada por el Sr. HUMBERTO BERGER PAJARES de Nacionalidad -- Peruana, quien está donando material deportivo de Golf, la misma que -- cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo. Así mismo debo manifestar que las donaciones de este tipo no están consideradas como las importaciones que se realizan de acuerdo al Decreto Legislativo N° 328 Art. 80°, este tipo de importación debe cumplir lo que -- se indica en la R.S. N° 494-85-EF/11.
3. Expediente N° 7257 Federación Peruana de Caza Subamrina se trata de una importación de material deportivo de Caza Subamrina amparada en el Decreto Legislativo N° 328 Art. 80; D.S. N° 07-86-ED; Resolución Suprema 494-85-EF/11 Lista de bienes susceptibles de importación por parte del IPD. La mencionada importación cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados; así mismo cuenta con -- el Dictamen de No competencia correspondiente.

Dr. Moreno, de acuerdo a sus instrucciones se ha procedido con emitir -- el presente agradeceré de el V° B° correspondiente para dar por concluído el presente trámite.

Atentamente,

ARQ. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:pv!



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 096 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 7257
FECHA : LIMA, 17 DE FEBRERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el Expediente N° 7257 con el proyecto de Resolución - Administrativa, a fin de solicitarle se sirva remitir el informe legal correspondiente, para proseguir el trámite de acuerdo a Ley.



CMS:DINADAF
OCD:pv.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

—INRED—

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO: 04/11/86

Hora: 10:20 AM

Numero de Folios: (05) CINCO

Registrado por: Romo S

Pase a:

NOMBRE:
FED. PER. CAZA SUBMARINA

NUMERO

7257

REF:

Of. 159-FPCS-ASA-86 de 22.10.86

ASUNTO: Liberación de derechos
de importación de 34 moto-
res fuera de borda Evinrude

Remitido por:

Recibido por:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No. 7257

No. de folio

Fecha Hora

Observaciones:

5

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No. 7257

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Fecha Hora

Observaciones:

4

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No. 7257

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Fecha Hora

Observaciones:

3

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**IN RED**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO:

04/11/86

Hora:

10:30 a.m.

Número de Folios:

(05) CINCO

Registrado por:

Romero

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No.

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

5

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No.

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

4

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No.

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

3

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No.

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones: Expediente No. 035-045-07

Fecha

Hora

2

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No.

No. de folio

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

1



DINAD - I P D
REGISTRADO
Oficio No. 159 - FPCS ASA - 86
Fecha 04/11/86
Firmas.....

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
UNO

Lima, 22 de Octubre de 1986

Señor Ingeniero
Carlos Mora S.
Director Nacional de Deportes
Ciudad .-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
725
10 4 NOV. 1986
Hora 10:20 Firma Lima
RECIBIDO

Asunto : Liberación de impuestos de Material Deportivo de la Federación Peruana de Caza Sub-Marina.

Muy señor nuestro :

Nos es grato dirigirnos a Ud. con el fin de manifestarle que deportistas afiliados a esta Federación han adquirido 34 motores, fuera de borda Evinrude de 14, 25 y 40 HP, de la firma OMC International.

Esta adquisición ha sido realizada apoyándose en el D.S. No. 480-85-EF y la R.S. No. 494-85-EF/11 del 26.11.85 correspondiendo la misma al punto 13 acápite e) de la mencionada Resolución Suprema.

En consecuencia Señor Director solicitamos a Ud. se sirva autorizar el trámite de exoneración de derechos e impuestos que gravan el internamiento en este material.

Para este efecto estamos adjuntando los catálogos correspondientes a los mencionados motores, así como la factura proforma correspondiente al pedido.

///...



Oficio No. 159 - FPCSA-86

2.

Informamos a Ud. que se está gestionando la carta de crédito y los mencionados motores llegarán a la Aduana del Aeropuerto Jorge Chávez.

Esperando contar con vuestra colaboración, válgame de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Muy atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA SUB-MARINA
Y ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS





Compañía Importadora
Derteano & Stucker S. A.

DEL DEPORTE
Tribuna Domiciliaria
FOLIO No. 03
Tres

ESTABLECIDA DESDE 1932
Inscrita en el Registro Mercantil de Lima
Tomo 43, Fojas 63, Asiento 1
Libreta Tributaria No. 9002103 - Registro de Ventas No. 000614
AVENIDA MEXICO 363 TELEFONO No. 727640 - LIMA - PERU
CASILLA POSTAL No. 1663, DIRECCION TELEGRÁFICA "DEST" - LIMA

PROUESTA

No. 39/86.

Señorles) FEDERACION PERUANA DE CAZA SUBMARINA

LIMA

Atención de:

Descripción:

COTIZACION DE MOTORES FUERA DE BORDA OMC PARA PEDIDO DIRECTO

9 -E25 RS	PRECIO FOB MIAMI	\$ 822,56
-10 -E25 RSL		838,42
- 1 -E40 EC		1020,83
-10 -E40 RCL		1040,09
- 3 -E14 RS		666,20
- 1, -E14 RSL		679,80
	FOB MIAMI	\$ 29887,37
	FLETE AEREO APROXIMADA	\$ 5977,47
		\$ 35864,84
	DOCUMENTARIO	\$ 82,26
	CIF CALLAO	\$ 35947,10
		=====

FORMA DE PAGO : CARTA DE CREDITO A LA VISTA A
NOMBRE DE OUTBOARD MARINE IN-
TERNATIONAL INC.

CONDICIONES DE VENTA

Esta oferta es válida únicamente hasta el día _____

Forma de Pago _____ Entrega _____

Despachos a Provincia. La mercadería viaja desde nuestros depósitos por cuenta y riesgo del cliente
Sírvanse indicar la agencia de transportes de su preferencia.